FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE COOPERACIÓN

1. Datos Generales:

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INCERDE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DERECHO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN"
PRESUPUESTO OFICIAL:	VALOR TOTAL DEL PROYECTO: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($62.200.000), DISTRIBUIDOS ASÍ: APORTE INCERDE EN DINERO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.950.000). APORTE DEL ASOCIADO EN DINERO: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($37.250.000), EQUIVALENTE AL 59,89% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO:	DECRETO 092 DE 2017 – ARTÍCULO 5 (CONTRATACIÓN DIRECTA)
PLAZO DEL CONVENIO	A PARTIR DEL 6 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 Y SIN EXCEDER EL 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.
CDP No.	280 del 05 de agosto

1. Descripción de la necesidad a satisfacer

El Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte – INCERDE, en su condición de ente descentralizado del orden municipal encargado de la política pública del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de La Ceja del Tambo, tiene a su cargo el fomento, la masificación y el desarrollo de la práctica deportiva. Lo anterior en desarrollo del artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como derecho de todas las personas y como gasto público social, y de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

El artículo 311 de la Constitución Política Colombiana "establece al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De igual manera el artículo 355 de la Constitución Política Colombiana aduce "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…)"

Una de las políticas estipuladas y fomentadas por la administración municipal de "es el momento", ha sido la promoción de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y la comunidad en general a través de la generación de espacios para la práctica deportiva, el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.

En el 2026 se proyecta otra fiesta de integración de municipios e instituciones para el desarrollo del TORNEO ÉLITE FÚTBOL SALA LAF, teniendo en cuenta el nivel futbol sala del Municipio y el apoyo incondicional de la administración Municipal e Institutos de Deportes y Recreación. En este caso el municipio de la Ceja. El evento surge como una iniciativa destinada a promover valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la sana convivencia, al tiempo que ofrece a los participantes una oportunidad de competencia, exhibición y aprovechamiento del tiempo para aficionados y visitantes. Además, este evento busca fortalecer el sentido de pertenencia y el tejido social, uniendo a las diferentes comunidades de nuestro municipio en torno a un objetivo común. Igualmente representa una oportunidad para activar la economía local mediante la participación relacionada como la venta de alimentos, bebidas y artículos deportivos, así como la promoción del turismo interno generando un impacto positivo en diversos sectores del municipio.

El TORNEO ÉLITE FÚTBOL SALA LAF 2026 tendrá como sede el municipio de La Ceja del Tambo y congregará a ocho (8) delegaciones deportivas —La Ceja del Tambo, Selección Antioquia, Barbosa, ITM, TdeA, Urrao, El Carmen de Viboral y Politécnico JIC—, además de las delegaciones de árbitros y jueces, comunicaciones y coordinadores del certamen. La participación proyectada asciende a ciento veinte (120) deportistas y dieciséis (16) integrantes de los cuerpos de juzgamiento, comunicaciones y coordinación.

La realización de un certamen de estas dimensiones exige una operación logística integral que comprende el alojamiento y la alimentación de las delegaciones durante los días del evento, el juzgamiento calificado de los encuentros, la premiación de los participantes, la transmisión de los partidos y el transporte de las delegaciones visitantes. Se trata de componentes que superan la capacidad operativa instalada del INCERDE y que requieren la concurrencia de un organismo deportivo con experiencia acreditada en la organización de torneos de esta naturaleza.

Por lo anterior, el INCERDE identifica la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad del sector deportivo, que concurra con recursos propios en dinero al desarrollo conjunto del proyecto y que aporte su capacidad técnica y su experiencia en la organización de eventos deportivos de alto nivel.

La ausencia de esta articulación implicaría, de una parte, la imposibilidad material de realizar el torneo en las condiciones técnicas y de calidad proyectadas y, de otra, la pérdida de la oportunidad de

apalancar recursos privados que amplían de manera significativa el alcance de la inversión pública municipal en materia de deporte y recreación.

En efecto, mediante la figura del convenio de cooperación el INCERDE concurre con un aporte en dinero de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.950.000), mientras que el asociado concurre con un aporte en dinero de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($37.250.000), de manera que por cada peso invertido por la entidad pública se movilizan recursos privados adicionales en favor de la comunidad del municipio de La Ceja del Tambo.

En consecuencia, se considera procedente, legal y conveniente adelantar la celebración de un convenio de cooperación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para el desarrollo conjunto de las actividades aquí descritas.

Descripción del componente del plan de desarrollo donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este convenio.

Plan de Desarrollo Municipal "Es el Momento" del municipio de La Ceja del Tambo

La entidad procede a verificar que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo del municipio de La Ceja del Tambo – Antioquia.

2. Población que se beneficia con este convenio:

- Deportistas de las ocho (8) delegaciones participantes, incluidos los deportistas del municipio de La Ceja del Tambo.

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, que acceden a un referente deportivo de alto nivel competitivo en su propio territorio.

- Comunidad en general del municipio de La Ceja del Tambo, en calidad de asistentes y espectadores del certamen.

- Cuerpos de juzgamiento, comunicaciones y coordinación vinculados al desarrollo del torneo.

- Comerciantes y prestadores de servicios locales de alojamiento, alimentación y venta de artículos deportivos, por la dinamización de la economía local durante los días del evento.

- Municipios e instituciones participantes, que fortalecen sus procesos deportivos y sus vínculos de integración regional.

En resumen, la realización del TORNEO ÉLITE FÚTBOL SALA LAF 2026 en el municipio de La Ceja del Tambo pretende darle cumplimiento a las funciones del instituto de deportes, beneficiando también a la población deportiva del municipio y de la región, y de manera indirecta a la comunidad en general,

al comercio local y al posicionamiento deportivo y turístico del territorio.

3. **La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del convenio a celebrar:**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DERECHO AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN".

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(f) Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Publicidad y mercadeo	801416 Eventos
Código UNSPSC 80141607 Producto: Organización de eventos [PENDIENTE POR VERIFICAR]			
(f) Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011 Hoteles, centros vacacionales, albergues y centros de encuentro	901115 Instalaciones de hoteles y moteles
Código UNSPSC 90111500 Producto: Instalaciones de hoteles y moteles [PENDIENTE POR VERIFICAR]			

Alcance: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el INCERDE y el asociado para la planeación, organización y ejecución del TORNEO ÉLITE FÚTBOL SALA LAF 2026, que tendrá como sede el municipio de La Ceja del Tambo, garantizando el alojamiento y la alimentación de las delegaciones, el juzgamiento de los encuentros, la premiación de los participantes, la transmisión de los partidos y el transporte de las delegaciones, con el fin de fortalecer el derecho al deporte y la recreación de la población del municipio.

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objetivos

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el INCERDE y el asociado para la planeación, organización y ejecución del TORNEO ÉLITE FÚTBOL SALA LAF 2026 en el municipio de La Ceja del Tambo.

2. Garantizar las condiciones logísticas de alojamiento y alimentación de las delegaciones deportivas, los cuerpos de juzgamiento, comunicaciones y coordinación durante los días de realización del certamen.

3. Asegurar el correcto desarrollo técnico de los encuentros mediante personal de juzgamiento calificado y el cumplimiento de las reglas y normativas propias de la disciplina.

4. Promover la participación de la comunidad del municipio de La Ceja del Tambo en el certamen, fortaleciendo el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

5. Fortalecer la integración deportiva y social entre los municipios e instituciones participantes, así como el posicionamiento deportivo del municipio de La Ceja del Tambo.

3.2 Estrategias del Convenio

Ejecución conjunta y concurrencia de aportes

- Articular los aportes en dinero del INCERDE y del asociado en un mismo proyecto, de manera que cada parte asuma los componentes en los que cuenta con mayor capacidad técnica y operativa.

- Garantizar la trazabilidad de los recursos aportados por ambas partes mediante control contable, presupuestal y financiero independiente del convenio.

Fortalecimiento técnico y deportivo

- Desarrollar el certamen conforme a los reglamentos técnicos de la disciplina y a lo acordado en el respectivo congresillo técnico.
- Disponer de personal de juzgamiento calificado y de los cuerpos de apoyo necesarios para el desarrollo de la totalidad de los encuentros programados.

Articulación institucional

- Coordinar las acciones del convenio con la programación deportiva del INCERDE y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
- Vincular a las delegaciones de los municipios e instituciones participantes bajo condiciones uniformes de participación.

Comunicación, divulgación y visibilización

- Desarrollar estrategias de divulgación del certamen y de sus resultados a través de los canales institucionales y de los canales del asociado.
- Garantizar la transmisión en vivo de los encuentros definidos, ampliando el alcance del evento más allá del público asistente.

Generación y uso de información para la toma de decisiones

- Sistematizar la información del certamen (participación, resultados, cobertura) como insumo para la planeación deportiva del municipio.
- Proveer insumos técnicos y financieros que soporten futuras versiones del certamen y procesos deportivos del INCERDE.

3.3 Beneficios Esperados

Garantía efectiva del derecho al deporte y la recreación

- Ampliación de la oferta deportiva del municipio mediante un certamen de alto nivel competitivo realizado en el propio territorio.
- Cumplimiento de las funciones del INCERDE.

Apalancamiento de recursos privados en favor del interés público

- Por cada peso aportado por el INCERDE, el asociado concurre con recursos propios en dinero que amplían de manera significativa el alcance de la inversión pública.

Integración deportiva y social regional

- Encuentro de ocho (8) delegaciones de municipios e instituciones, fortaleciendo los vínculos deportivos y sociales del oriente antioqueño.

Formación en valores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes

- Promoción del trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la sana convivencia a partir de un referente deportivo cercano.

Dinamización de la economía local

- Activación del comercio local de alojamiento, alimentación y artículos deportivos, así como promoción del turismo interno durante los días del evento.

3.5 Implementación del Convenio

Plan de Acción y Cronograma de Actividades: Se definirá un plan de acción claro, con fechas específicas para el desarrollo de cada una de las jornadas del certamen, conforme a la programación acordada en el congresillo técnico.

Monitoreo y Ajustes: Durante la ejecución del convenio, la supervisión realizará seguimiento continuo con el fin de identificar y corregir oportunamente cualquier situación que afecte el desarrollo del evento, previo aval de los ajustes que resulten necesarios.

El convenio se desarrollará en los escenarios deportivos, establecimientos de alojamiento y restaurantes debidamente asignados del municipio de La Ceja del Tambo – Antioquia.

Especificaciones técnicas a desarrollar:

Ítem	Descripción	Periodicidad (mensual única)	Entregable
1	Planeación y organización general del TORNEO ÉLITE FÚTBOL SALA LAF 2026: despliegue logístico y humano desde el inicio, durante el evento y hasta su finalización, garantizando la	Única	Informe de planeación y programación del certamen, con el acta del congresillo técnico y la programación de encuentros.

	calidad de todos los servicios contratados a satisfacción de participantes y asistentes.		
2	Alojamiento en hoteles ubicados en el municipio de La Ceja del Tambo y suministro de desayuno, almuerzo y cena (cuando se amerite y por día) en los restaurantes debidamente asignados, para las delegaciones deportivas, autoridades de juzgamiento, logísticos y demás participantes del evento.	Única	Informe de ejecución logística con soportes de alojamiento y alimentación y registro fotográfico.
3	Juzgamiento calificado de los encuentros, premiación conforme a lo acordado en el congresillo técnico (medallería, trofeos y estímulos), transmisión en vivo de los encuentros definidos y transporte de las delegaciones.	Única	Informe final de ejecución técnica y financiera con registro fotográfico, informe descriptivo del evento y soportes de pago a proveedores.

Nota: El detalle de los componentes y su valoración se encuentra en la propuesta económica presentada por el asociado, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Entregables:

- Informe de planeación y programación del certamen, con el acta del congresillo técnico y la programación de los encuentros.
- Informe de ejecución logística, con los soportes de alojamiento y alimentación de las delegaciones y registro fotográfico.
- Informe final detallado de la ejecución del convenio, que incluya el avance técnico y financiero, registro fotográfico, informe descriptivo del evento y los soportes de los pagos realizados a los proveedores de los servicios requeridos.

REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación y propuesta para la ejecución del convenio, la propuesta debe ser suscrita directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario, o persona legalmente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el convenio.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria (NIT), RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito.

Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar

establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

1. Documento de identidad del representante legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
3. Certificado de inscripción y reconocimiento deportivo vigente que acredite su condición de entidad sin ánimo de lucro del sector deportivo, expedido por la autoridad competente.

El asociado deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal conforme las siguientes precisiones, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificado de Existencia y Representación Legal. Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá encontrarse vigente a la fecha de celebración, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La ESAL debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del convenio y un año más. (Art. 6º Ley 80/93). O aportar reconocimiento deportivo vigente que acredite su condición de entidad sin ánimo de lucro del sector deportivo, expedido por la autoridad competente

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la ESAL que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación, se haga la remisión a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el convenio con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado, debidamente otorgados por el órgano competente de la persona jurídica.

4. Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la ESAL y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales del Representante Legal de la ESAL.
7. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Contraloría General de la República en la que conste que la ESAL y el representante legal no son responsables fiscalmente.
8. El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia.
9. Certificación bajo la gravedad de juramento que los directivos, aportantes o fundadores no son personas políticamente expuestas o que siéndolas no existe conflicto de interés para desarrollar el objeto del convenio.
10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal.
11. Registro De Deudores Alimentarios Morosos- REDAM- del representante legal.
12. Certificado actualizado para el cumplimiento obligaciones con el sistema de seguridad social.

3.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS -IDONEIDAD

Para verificar la experiencia se tomarán los convenios y convenios aportados por el proponente en el anexo Experiencia del proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en el presente proceso deberán acreditar la siguiente experiencia:

A. EXPERIENCIA: La ESAL aporta certificaciones que acreditan la ejecución de proyectos y/o convenios de orden deportivo y recreativo.

NOTA: El INCERDE podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante correos electrónicos o llamadas telefónicas que permitan confirmar la información aportada en los respectivos certificados.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DEPORTIVO

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente del sector deportivo, en el que conste su constitución, su reconocimiento deportivo vigente y la representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

C. CERTIFICACIÓN DEL APORTE EN DINERO DEL ASOCIADO

La entidad sin ánimo de lucro deberá certificar expresamente que su aporte al proyecto se realiza en dinero y que corresponde, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

4. COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del asociado: El ASOCIADO deberá cumplir con los siguientes compromisos:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

4.1.1 Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración municipal.
4.1.2 Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
4.1.3 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Dirección de la INCERDE y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas
4.1.4 Destinar los aportes entregados por el INCERDE, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos.
4.1.5 Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en los anexos técnicos del estudio previo, el alcance, especificaciones

técnicas y minuta del Convenio de Cooperación, así como con la propuesta presentada por el asociado.

4.1.6 Cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.

4.1.7 El asociado se compromete a entregar al INCERDE oportunamente, en los términos del convenio los informes mensuales o parciales e informe final de la ejecución, actas de entrega y demás documentos (anexos) que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas

4.1.8 Entregar el informe consolidado final una vez se haya terminado el convenio, con todos los soportes y evidencias.

4.1.9 Diligenciar y entregar a la supervisión asignada los documentos y/o evidencias solicitas.

4.1.10 Proporcionar y mantener personal idóneo conforme a los perfiles, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, físicos y financieros necesarios para el desarrollo de la propuesta de acuerdo con las actividades solicitadas para cumplir con los alcances, metas y desarrollo de las actividades del convenio durante la ejecución del mismo.

4.1.11 Conformar los equipos de trabajo con los roles y responsabilidades necesarias para la ejecución de las diferentes actividades del convenio.

4.1.12 Designar desde la entidad asociada un enlace e interlocutor permanente, con la supervisión delegada por la la Gerencia del INCERDE.

4.1.13 Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El ASOCIADO deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

4.1.14 Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

4.1.15 Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del INCERDE, actuando con responsabilidad y transparencia.

4.1.16 Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el ACUERDO No. 001 del 2024, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del convenio y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.

4.1.17 Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente convenio y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del INCERDE, Antioquia, o que conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el asociado está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Alcaldía del Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial.

4.1.18 Desarrollar el convenio cumpliendo con la totalidad de lineamientos, normas y directrices de cualquier orden.

En consecuencia, es obligación del asociado: a) Proteger la información confidencial que el INCERDE comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros

que pueda perjudicar al INCERDE; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INCERDE; e) Hacer uso de dispositivos del INCERDE que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del convenio; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El asociado se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente convenio, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.1.19 Realizar en forma conjunta, la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por el INCERDE liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

4.2.1 Asegurar el buen desarrollo del evento deportivo con todo lo que significa el despliegue logístico y humano desde el inicio, durante el vento y hasta su finalización dando participación activa y garantizando la calidad en todos los servicios contratados a satisfacción de los participantes y asistentes.

4.2.2 Prestar y garantizar el servicio de alojamiento en hoteles ubicados en el Municipio de La Ceja, asegurando que cada deportista y demás miembros del evento reciba una acomodación apropiada y confortable en sus habitaciones. Esto incluye la verificación de la limpieza y el mantenimiento adecuado de las instalaciones para proporcionar un entorno higiénico y seguro. Además, de velar por la atención a las necesidades de los deportistas y demás personas del evento, asegurándose de que tengan acceso a servicios óptimos de estadía.

4.2.3 Garantizar la premiación supeditado a lo acordado en el respectivo congresillo técnico en cuanto a medallería, trofeos, y en la parte monetaria siendo el caso.

4.2.4 Proporcionar personal de juzgamiento calificado para garantizar el correcto desarrollo de cada partido durante el evento deportivo, asegurando que se cumplan todas las reglas y normativas establecidas, así como mantener la imparcialidad y el orden en el desarrollo de los encuentros.

4.2.5 Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo estipulado en el mismo y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas con la observancia de las especificaciones técnicas según le indique el supervisor del contrato y acorde a las cantidades específicas y necesidades de la entidad.

4.2.6 Suministrar el desayuno-almuerzo-cena (cuando se amerite y por día) en los restaurantes debidamente asignados de La Ceja para todas las delegaciones, autoridades de juzgamiento, logísticos del evento y demás participantes de este evento.

4.2.7 Mantener todas las condiciones técnicas y económicas dadas en la propuesta durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario realizar los ajustes pertinentes avalados por el supervisor.

4.2.8 El contratista deberá presentar finalizado el evento completo un informe detallado de la ejecución del contrato en el cual deberá incluir el avance técnico y financiero del mismo. Igualmente, deberá incluir registro fotográfico, informe descriptivo del evento y soportes de pagos realizados a los proveedores de los servicios requeridos. De igual manera en caso de ser necesario la supervisión del contrato podrá solicitar informes parciales a fin de conocer el avance y ejecución del objeto del contrato.

4.3 COMPROMISOS DEL INCERDE

4.3.1 Realizar los desembolsos de los recursos aportados, en la oportunidad y forma establecidas en los estudios previos y demás documentos integrantes del convenio.
4.3.2 Firmar la legalización del convenio y liquidación del mismo
4.3.3 Realizar la evaluación y seguimiento del presente convenio.
4.3.4 Exigir el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y las obligaciones parafiscales durante la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4.3.5 Delegar un funcionario para la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con las normas que regulan la materia.
4.3.6 Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del convenio, en forma precisa y oportuna, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos.
4.3.7 Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.3. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del convenio, en forma precisa y oportuna, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos.
4.3.8 Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales.
4.3.9 Hacer seguimiento y monitoreo a los desembolsos que conforme la ley, sean obligatorios por parte del asociado, como el del sistema de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales, cuando aplique.
4.3.10 Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado
4.3.11 Publicar los documentos del convenio en el SECOPII

4.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El INCERDE procede a identificar y analizar procesos de contratación adelantados por entidades estatales que han celebrado convenios y contratos con organismos deportivos sin ánimo de lucro para la organización y desarrollo de eventos deportivos, de acuerdo con la información publicada en el SECOP:

Entidad contratante	**Número de proceso**	Objeto	Valor	**Modalidad de Contratación**	Asociado

INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INCERDE	2024CONV001066	Convenio con organismo deportivo para el desarrollo de actividades deportivas	$120.000.000	CONVENIO (DECRETO 092 DE 2017) [PENDIENTE POR VERIFICAR]	LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES	520 de 2025	Desarrollo de actividades deportivas	$100.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA [PENDIENTE POR VERIFICAR]	LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	176-CPS-281-2022	Desarrollo de actividades deportivas	$210.258.408	CONTRATACIÓN DIRECTA [PENDIENTE POR VERIFICAR]	LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ	CD-070-2023	Desarrollo de actividades deportivas	$80.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA [PENDIENTE POR VERIFICAR]	LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente caso se celebrará un Convenio de Cooperación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el cual está regulado por el artículo 355 de la Constitución Política y por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 355 de la Constitución establece, en su inciso segundo que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recurso de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

Acorde con lo anterior se expidió el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Particularmente en su artículo 5° señaló que "los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio"

Así mismo, establece el artículo reseñado, que, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Es de aclarar que la entidad no recibió más de un ofrecimiento por parte de ESAL, para desarrollar el convenio, por lo tanto, no está obligada a realizar un proceso competitivo. No obstante, si debe celebrar el convenio conforme a parámetros objetivos, como la capacidad jurídica y la experiencia de la ESAL.

La ESAL que aportará el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto en dinero es la siguiente:

LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, cuya sigla es LAF, identificada con NIT: 890.905.674-8, domiciliada en el municipio de Medellín – Antioquia, entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución N° 60 del 6 de octubre de 1933, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.

Su objeto social contiene actividades relacionadas con la naturaleza y el objeto del convenio, como las siguientes:

"Administración de torneos y festivales.

Escuela formativa de fútbol.

Capacitación y educación."

La ESAL cuenta con la siguiente experiencia, relacionada con la organización y el desarrollo de eventos

y actividades deportivas, según la información registrada en el SECOP y en el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica aportado:

Convenio No. 2024CONV001066 celebrado con el INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INCERDE, por valor de $120.000.000.

Contratos Nos. 520 de 2025, 626 de 2024, 677 de 2023, 436 de 2021 y 321 de 2022 celebrados con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA.

Contratos Nos. 6700038767 y 6700026755 celebrados con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

Contrato No. 176-CPS-281-2022 celebrado con el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, por valor de $210.258.408.

Contrato No. CD-070-2023 celebrado con el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ, por valor de $80.000.000.

De acuerdo con lo anterior, la ESAL LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, identificada con NIT: 890.905.674-8, es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del presente convenio, en tanto acredita experiencia, capacidad técnica y operativa en la organización de torneos y eventos deportivos, y se compromete a aportar en dinero el 59,89% del valor total del proyecto, porcentaje superior al mínimo del treinta por ciento (30%) exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la celebración directa del convenio.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en la que estipula que los "Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo", se concluye que el presente convenio de cooperación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a la modalidad de contratación.

Esta guía también establece que los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017, no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

9. MIPYMES

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o

jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana" y su clasificación dependerá según este artículo, del número de trabajadores que hacen parte de su planta de personal y sus activos totales.

El artículo 98 del Código de Comercio establece que la empresa se forma a través de un convenio de ESAL por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa".

A diferencia de lo anterior, las Entidades Sin Ánimo de Lucro son, de acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá (Documento ABC Entidades sin ánimo de Lucro), son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Tal y como lo menciona Colombia Compra Eficiente en el concepto C 585 de 2022, las ESALES "no tienen la naturaleza jurídica de empresa sino de asociaciones que buscan realizar un fin común, y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial consistente en un fin de lucro y reparto de utilidades" por ende "no pueden considerarse de la misma forma que las ESALes mercantiles, toda vez que no cuentan con la cualidad, calidad y naturaleza establecida en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y el artículo 23 del Código de Comercio para las empresas", por lo que Colombia Compra Eficiente" reitera que las entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en convocatorias limitadas a Mipymes, pues como se explicó, estas convocatorias buscan incentivar, promover y desarrollar la micro, pequeña y mediana empresa, y por lo tanto no puede ser extendida a personas jurídicas que no son consideras por la ley como empresas".

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la Ley 489 de 1998, en cuanto a la posibilidad de las entidades estatales de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro, al presente proceso no le son aplicables las normas sobre limitación de la convocatoria a Mipymes.

10. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La fijación del precio a pagar incluye costos directos e indirectos asociados tales como impuestos y gastos de legalización del convenio a la ejecución contractual.

- ✓Impuestos aplicables al servicio objeto del convenio que se erogan según el estatuto tributario.
- ✓Impuestos municipales: estampillas
- ✓Aportes al sistema de seguridad social integral

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente Convenio de Cooperación a celebrar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($62.200.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Distribuido de la siguiente manera:

APORTES INCERDE EN DINERO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.950.000), equivalentes al 40,11% del valor total del proyecto.

APORTES ASOCIADO EN DINERO: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($37.250.000), equivalentes al 59,89% del valor total del proyecto.

La ESAL en la propuesta debe certificar que su aporte es en dinero

Ítem	Descripción del componente	Periodicidad	Fuente del aporte	Cantidad	VALOR
1	Alojamiento y alimentación de las delegaciones deportivas, autoridades de juzgamiento, comunicaciones y coordinación durante los cuatro (4) días del evento.	Única	Aporte INCERDE en dinero	1	$24.950.000
2	Premiación, juzgamiento de los encuentros, trofeos y medallería, transmisión en vivo de los encuentros definidos y transporte de delegaciones.	Única	Aporte asociado en dinero	1	$37.250.000
	TOTAL	**TOTAL**	**TOTAL**		**$62.200.000**

Lo anterior, de acuerdo a la propuesta entregada por el asociado y verificada y avalada por el INCERDE

Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto y debe tener los soportes respectivos.

Los valores se justifican en la propuesta de la ESAL y en la corroboración de esta con elementos de mercado.

12. GRAVAMENES TASAS Y CONTRIBUCIONES

El asicado sumirá descuentos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables.

En todo caso, corresponde al asociado sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

13. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los recursos aportados por el INCERDE serán desembolsados al asociado de la siguiente manera:

El INCERDE pagará al asociado la totalidad de su aporte en un solo pago, luego de la correcta

ejecución y verificación por parte de la entidad de todas las actividades contractuales, previa presentación del informe final y del recibo a satisfacción expedido por la supervisión del convenio.

También debe reintegrar los recursos que no sean ejecutados, adicionalmente, estará sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del INCERDE, previa presentación de la orden de desembolso debidamente diligenciada, soportada y certificada por la supervisión del convenio de haber recibido el servicio a entera satisfacción.

14. SUPERVISION DEL CONVENIO

El INCERDE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor designado, WILSON GABRIEL CASTRO MORALES – Profesional Universitario del INCERDE, o de quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el Convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al ejecutor del convenio la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el Convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al ejecutor del convenio la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas.

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el convenio.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del convenio y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento por parte del asociado de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asociado en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del convenio.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del asociado en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del convenio por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al asociado, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del convenio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

- Verificar la entrega de los anticipos pactados al asociado, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el convenio para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del asociado cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el convenio, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del asociado y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del convenio.

15. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El INCERDE señala que los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de Protección, mitigación y/ o de diversificación.

Los riesgos que se pueden presentar son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. También son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo y que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Estimación del riesgo: Actividad mediante la cual se determina la probabilidad y frecuencia de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de quien deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **RIESGOS PREVISIBLES**

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo Económico
2. Riesgo Social o político
3. Riesgo Operacional
4. Riesgo Financiero
5. Riesgo Regulatorio
6. Riesgo De la naturaleza
7. Riesgo Ambiental
8. Riesgo Tecnológico

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.

No son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

														Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
	No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equ	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

						ilibrio económico del contrato																	
	2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - CONTRATANTE	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	CONTRATANTE y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

	3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidente laboral que genere incapacidad, discapacidad o muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
	4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimient	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

						o de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual							las fuentes de información usadas por el contratista										
	5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como req	De mora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	CONTRATANTE	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	CONTRATANTE	Suscripción del contrato	Expedición del registro presup	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

						uisito de ejecución.															uestal		

17. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

No se exigirán garantías al asociado, toda vez que además de una supervisión efectiva, es la entidad privada quien debe financiar en mayor medida el proyecto, generando menos riesgos para la entidad contratante. En caso de incumplimientos se pactarán multas y clausula penal.

18. MULTAS

En el evento en que EL ASOCIADO incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de algunos de los compromisos contraídos en el presente convenio, se acuerdan las siguientes multas:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio, por cada día de mora.
b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la legalización del convenio el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio por cada día de mora.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a legalizar el convenio o reanudar el convenio, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
e) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del INCERDE el dos por ciento (2%) del valor total del convenio, lo cual no exonera al Asociado de las obligaciones requeridas según lo estipulado en el convenio.
f) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. En este caso, el municipio de La Ceja del Tambo, entenderá que el Asociado no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de los demás compromisos, que afecte el convenio, el uno por mil

(1xmil) del valor total del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del convenio cada vez que se impongan.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL INCERDE dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del convenio por parte del INCERDE, el valor de las multas se tomará directamente
la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al ASOCIADO del cumplimiento de sus compromisos, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria

Se estipula una cláusula penal a favor del INCERDE equivalente al 10% del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del convenio. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al ASOCIADO, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La Ceja del Tambo, Antioquia, agosto de 2026.

LUIS ADRIÁN CHICA RÍOS
Gerente General – Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte (INCERDE)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Wilson Gabriel Castro Morales	Profesional Universitario – INCERDE (Supervisor)	
Revisó	Luis Adrian Chica Rios	Gerente – INCERDE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			